

Información del Plan

CAJAMAR GESTIÓN FUTURO 2050, Plan de Pensiones (N5274), adscrito a FONDOCAJAMAR XI, FONDO DE PENSIONES (F2106) constituido el 17 de julio del 2018, se rige por el Real Decreto Ley 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Su vocación inversora tiene como objetivo proporcionar una cartera diversificada pensada para aquellos partícipes que planeen jubilarse alrededor del año 2050. Anualmente se revisarán los porcentajes de renta fija y renta variable, optimizándolos para adaptarse al plazo del tiempo, reduciendo el nivel de riesgo del plan de pensiones a medida que se acerca la fecha objetivo de jubilación. Las inversiones son gestionadas por Grupo Generali España, A.I.E., con domicilio social en Madrid (Plaza de Manuel Gómez-Moreno 5) y NIF V81570335.

Datos del Plan

Fecha de inicio del Plan	10/10/2018
Plan Pensiones	CAJAMAR GESTIÓN FUTURO 2050, PP (N5274)
Fondo de Pensiones	FONDOCAJAMAR XI, F.P. (F2106)
Entidad Gestora	CAJAMAR VIDA, S.A. (G0214)
Entidad Depositaria	CECABANK, S.A. (D0193)
Auditor	KPMG AUDITORES, S.L.

No existe una vinculación directa entre la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria del Fondo, al no pertenecer al mismo grupo de sociedades de acuerdo con las circunstancias contenidas en el artículo 42 del Código de Comercio.

Patrimonio, partícipes y valor liquidativo

Patrimonio (euros)	32.127.653,05
Partícipes y Beneficiarios	7.875
Valor liquidativo	13,726884

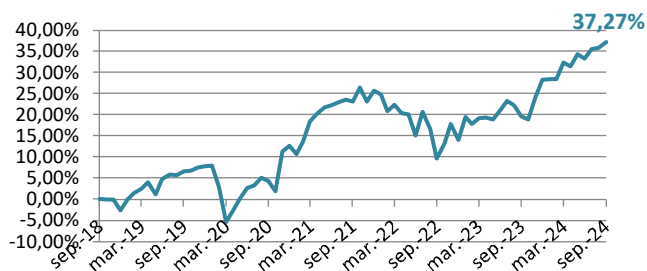
Comisiones y gastos

Comisión de Gestión	1,30%
Comisión de Depósito	0,20%
Otros gastos (auditoría, honorarios profesionales...)	0,0191%

Rentabilidades

Último ejercicio 2023	3er trimestre 2024	Acumulada en el 2024	Media anual a 3 años	Media anual a 5 años	Media anual a 10 años	Media anual a 15 años	Media anual a 20 años
12,43%	3,09%	7,10%	3,72%	5,19%	--	--	--

De acuerdo con lo establecido en la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, **se aplicará a las inversiones los criterios ASG que son aquellos que incorporan factores éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno** de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora.

Evolución rentabilidad acumulada**Principales títulos**

Título	Tipo	Peso
SPGB 2.35 07/30/33	RENDA FIJA	8,48%
BTPS 4 10/30/31	RENDA FIJA	5,06%
DEUTSCHLAND REP 0 08/15/30	RENDA FIJA	3,35%
LVMH MOET HENNESSY LV	RENDA VARIABLE	2,16%
ASML HOLDING NV	RENDA VARIABLE	1,94%
AGNICO EAGLE MINES LTD	RENDA VARIABLE	1,71%
TUBACEX SA	RENDA VARIABLE	1,53%

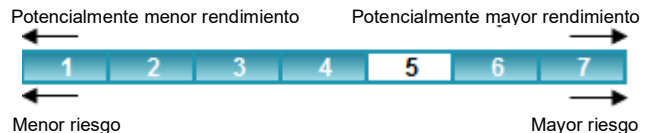
Operaciones vinculadas*(cifras en euros)*

Cajamar Caja Rural SCC (Tesorería)	61.009,60
------------------------------------	-----------

La Entidad Gestora aplicará los procedimientos establecidos por la misma respecto a las operaciones vinculadas y los conflictos de interés que pudiera encontrarse, adoptándose todas las medidas de vigilancia o corrección necesarias para que en ningún caso perjudique al Fondo de Pensiones.

Indicador de riesgo

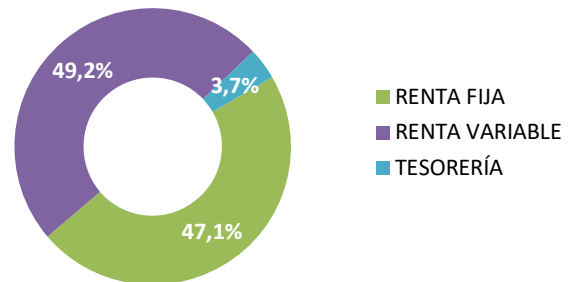
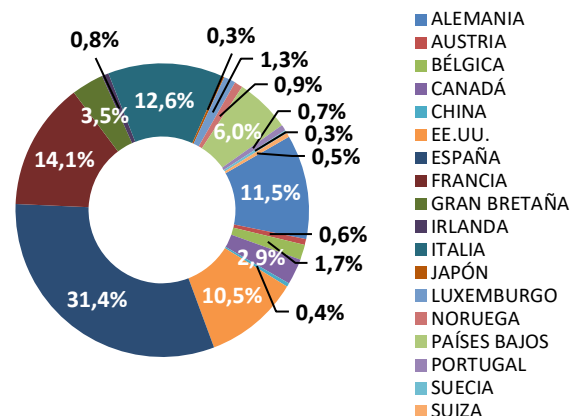
El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 5, es decir, tiene un perfil de riesgo medio alto.



La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo. No hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Las alertas sobre la liquidez que afectan al Plan de Pensiones serán:

- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acacimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Distribución de inversión por tipología de activo**Distribución de inversión por país**

Evolución del mercado

Durante el tercer trimestre, las últimas decisiones de los principales bancos centrales han cumplido con las expectativas de los mercados financieros. En cambio, las bolsas se han mantenido más cautas desde los máximos anuales debido a la incipiente preocupación por la desaceleración en los datos de empleo en EEUU y la falta de un mayor dinamismo económico en Europa; mientras que los tipos de interés han retrocedido notablemente, con la vista puesta en una mayor laxitud de las políticas monetarias para la última parte de este año.

En septiembre, la FED finalmente empezó su ciclo de bajadas de tipos a lo grande con un recorte de 50pb, dejando el rango de referencia en el 4,75% – 5%. Powell ha justificado un inicio agresivo hacia una política monetaria laxa para asegurarse el aterrizaje suave de la economía, dando por hecho que la guerra contra la inflación ha terminado, aunque tampoco descartó ralentizar el ritmo de bajadas en caso de ver algún rebote en los precios.

En Europa, el BCE siguió con su hoja de ruta y sin sorpresas. Bajó por segunda vez en el año otros 25pb el tipo de depósito hasta el 3,5%. En cambio, los dos tipos de referencia al que presta el dinero los bajó en 60pb. Lagarde enfrió la posibilidad de ver un nuevo recorte para el mes de octubre, pero dejó la puerta abierta a seguir bajándolos gradualmente para mantener una política monetaria restrictiva pero ajustada al ritmo de moderación de la inflación. En este aspecto, la presidenta del BCE festejó la moderación de los salarios, pero siguió advirtiendo que es aún insuficiente, y se mostró preocupada por el estancamiento de la productividad.

De esta forma, parece que el escenario de aterrizaje suave de la economía que tanto empeño ponen los bancos centrales en conseguir también sigue siendo la apuesta de los mercados financieros. Así, parecería que la economía se está enfriando, con el mercado laboral ya más equilibrado y con algunos participantes enfatizando sobre los riesgos de un crecimiento económico más bajo y una subida del paro, pero sin llegar a pronosticar una recesión en un horizonte temporal razonable, lo cual podría ser determinante para los bancos centrales a la hora de iniciar un ciclo de bajadas de

los tipos más agresivo. Especialmente en Europa se extienden las señales de que la recuperación económica podría ser menos vigorosa de lo anticipado, después de que los últimos datos concluyesen que la demanda está desacelerándose y el empleo creciendo a ritmos más bajos, tal y como indicaban los últimos PMIs finales de la Eurozona.

Con todo, la deuda española a diez años se relajó sensiblemente durante el periodo, cerrando el trimestre en el 2,93%, desde el 3,42% a cierre de junio, gracias a los buenos datos de inflación y a las próximas bajadas de los tipos de referencia que descuentan los mercados; mientras que la italiana y la alemana acabaron en el 3,45% y 2,12%, respectivamente. Así, la prima de riesgo española se situó en los 81pb y la italiana en los 133pb.

Por otro lado, el EuroStoxx50 y el Ibex35 finalizaron con una subida trimestral del +2,17% (+10,59% anual) para el primero, y del +8,53% (+17,57% anual) para el segundo. Por otro lado, el principal índice estadounidense (el S&P500) cerró para el mismo periodo con una subida del +5,53% (+20,81% anual). En Asia, la bolsa china subió vertiginosamente un +16,07% (+17,10% anual) en los últimos tres meses gracias a los nuevos estímulos anunciados por el banco central chino para revitalizar la economía del país asiático; mientras que el índice global MSCI subió durante el año un +17,48%.

Para finalizar, el euro se revalorizó contra el dólar hasta los 1,11; mientras que el precio del crudo se desplomó hasta los 72\$ el barril (bajada del -6,84% en el año). Por otra parte, el oro terminó en los 2.639\$ la onza, suponiendo una subida anual del +27,93%.

Indicadores financieros	2022	2023	2024*
Tipo de intervención Euro	2,50%	4,50%	3,65%
Tipo Deuda Española 10 años	3,66%	2,98%	2,93%
Diferencial Deuda Española	109 pb	96 pb	81 pb
Ibex 35	-6,07%	22,76%	17,57%
Euro Stoxx 50	-11,74%	19,19%	10,59%
Dólar/Euro	1,07	1,10	1,11

(*) Datos a 30-septiembre-2024

Tratamiento de los Planes de Pensiones en el IRPF

A.- Régimen general

Tendrán la consideración de **rendimientos del trabajo** las contribuciones empresariales a Planes de Pensiones (**artículo 17.1, letra e**) y las prestaciones percibidas por los beneficiarios de Planes de Pensiones (**artículo 17.2, letra a, apartado 3º**), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2002 y en la Directiva 2003/41/CE. El **rescate de los derechos consolidados en forma de capital**, cuando hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación, **no se beneficia de las reducciones** prevista en el artículo 18.

B.- Régimen transitorio

Se establece un régimen transitorio que afecta al cobro de las prestaciones, dependiendo de la fecha de acaecimiento de la contingencia (**D.T. Duodécima**):

Contingencias acaecidas antes del 1 de enero de 2007: Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas antes de esta fecha, los beneficiarios podrán aplicar el régimen financiero y, en su caso, aplicar la reducción prevista en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2006. La reducción a la que hace

referencia esta Disposición es la del 40 por ciento en el caso de las prestaciones percibidas por beneficiarios de planes de pensiones que se perciban en forma de capital, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.

Contingencias acaecidas a partir del 1 de enero de 2007: Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas con posterioridad a esta fecha, por las aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006, los beneficiarios podrán aplicar el régimen financiero y, en su caso, aplicar la reducción del 40% prevista en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2006.

Aplicación régimen transitorio: El régimen transitorio previsto en esta disposición tendrá en cuenta para su aplicación el año de acaecimiento de la contingencia correspondiente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Año acaecimiento contingencia	Plazo máximo para cobro con reducción 40%
2022 o posterior	31 diciembre año contingencia + 2 años

Información relevante respecto a modificaciones al Reglamento y/o especificaciones de los Planes de Pensiones

Se indica que a partir del uno de enero de 2024 el límite máximo de aportación a los planes de pensiones individuales queda establecido en 1.500 euros anuales, siendo el límite de reducción en la base imponible por dichas aportaciones la menor entre: a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio; b) 1.500 euros.

A partir del uno de enero de 2024 ya no tendrán derecho a reducción las prestaciones por contingencias o supuestos excepcionales de liquidez acaecidos en el año 2021 o anteriores.

